

al número 358/2004-B, por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, el próximo día 23 de julio a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en Pamplona, calle San Roque sin número, Palacio de Justicia, planta 4.ª, Sala de Vistas número 10, y se ha concedido a los acreedores un plazo de treinta días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que sirva de conocimiento a todos los interesados, se extiende y firma la presente.

Pamplona, 12 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.—28.899.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Soldado MPTM D. Ione José Ávila Bueno, hijo de Antonio José y de María, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 19-03-85, con Documento Nacional de Identidad en el número 45.766.191, y cuyos últimos domicilios conocidos

son: calle Pablo Espinel número 2, 2.º, A de Puerto del Rosario (Fuerteventura); y en las calles Agustín Rodríguez, bloque 2, y Licenciado Agustín, número 4, 1.º C, ambas de Las Palmas de Gran Canaria. Destinado en el Regimiento de Infantería Ligera «Soria n.º 9»; actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 52/43/03, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del Castillo, número 152 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en Establecimiento Militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de mayo de 2004.—Juez Togado, Don Ricardo Cuesta del Castillo.—27.909.

Juzgados militares

Don Melchor León Gil, con D.N.I. n.º 45.096.218, hijo de Melchor y de África, natural

de Ceuta, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Caballero Legionario MPTM. inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias n.º 26/22/04, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 en Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales n.º 1-2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 27 de mayo de 2004.—Gonzalo Zamorano Cabo.—27.916.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo certifica que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las SUM 24/08/89, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don José Antonio Márquez Rodríguez, lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 25 de mayo de 2004.—El Secretario Relator del Tribunal.—27.929.